

Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras

CIRCULAR

DS-DSF-4216-11-2016/VMUV

DE : Victor M. Urcuyo V. 
Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras



A : Bancos

REF : Resguardo al débito del Aguinaldo.

Fecha : 10 de Noviembre del 2016

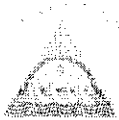
En aras de resguardar los derechos de los usuarios del sistema financiero nacional, de conformidad con lo consignado en nuestro Código Laboral vigente, en su artículo 97, el que a la letra expresa:

Artículo 97.- El salario correspondiente al décimo tercer mes es inembargable, salvo para el cumplimiento de las obligaciones de prestar alimentos, tiene la misma protección que el salario mínimo, y estará exento del pago de todo impuesto, descuentos, cotizaciones y deducciones de cualquier especie.

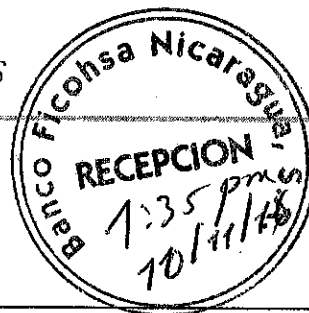
Siendo que se avecinan pagos extraordinarios como el Aguinaldo, en cuanto al resguardo se le instruye que su representado parametrize en sus sistemas para que no se realice ningún tipo de deducción a los aguinaldos de sus clientes.

Atentamente,

CC. Msc. Marta Mayela Díaz Ortiz, Vice Superintendente de Bancos y de Otras Instituciones Financieras.
Lic. Breyssiz Gómez M. Directora Atención a Usuarios de Servicios Financieros
Dr. Uriel Cerna Barquero, Director Legal
Archivo / VMM



Superintendencia de Bancos
y de Otras Instituciones Financieras



Lic. Tomás Sánchez

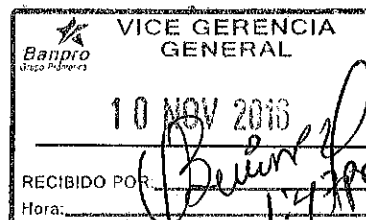
Gerente General

Banco Ficohsa Nicaragua S.A. y FICOHSA Tarjetas

Dr. Luis Rivas Anduray

Gerente General

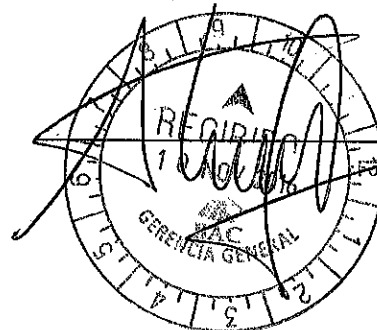
BANPRO S.A.



Ing. Juan Calos Sansón Caldera

Gerente General

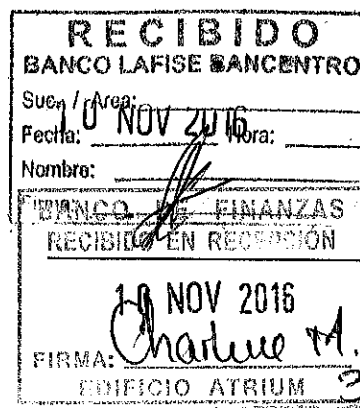
BAC, S.A.



Lic. Carlos Briceño Ríos

Gerente General

BANCENTRO S.A.



Ing. Juan Carlos Argüello

Gerente General

Banco de Finanzas S.A.

Lic. Jesús Miguel Ebenberger

Gerente General

Banco Procredit S.A.

